

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA
UNIVERSIDAD ESAN PARA IMPARTIR EL DIPLOMA INTERNACIONAL GESTIÓN
DE RETAIL EN PERÚ**

REUNIDOS

De una parte la Universidad de Chile , (en adelante UCHILE), RUT N° 60.910.000-1, representada por don Francisco Brieva Rodríguez, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, cédula nacional de identidad N° 5.031.480-4, ambos domiciliados en Avda. Beauchef N° 850, Santiago, Chile y por la otra La Universidad ESAN: Escuela de Administración de Negocios, (en adelante ESAN), RUC N° 20136507720, con domicilio en Avenida Alonso de Molina, 1652, Monterrico Chico, Surco, Apartado 1846, Lima 100, Perú,, representada por su Rector D. Jorge Talavera Traverso, con Documento Nacional de Identidad N° 07273712.

RECONOCEN

ESAN y UCHILE reconocen el valor del intercambio de experiencias en gestión y formación de ambas instituciones, quienes han manifestado el deseo de fortalecer lazos que aumenten las relaciones y las acciones conjuntas. Por tanto, y como reconocimiento de estos compromisos, ambas partes

EXPONEN

Que son conocedores y conscientes de las problemáticas que afectan a la formación práctica de los profesionales que integran las organizaciones empresariales establecidas en Perú y para el mantenimiento de la competitividad empresarial, así como para la continua adaptabilidad de los puestos de trabajo a las nuevas exigencias del mercado global.

En orden de lo expuesto ESAN y UCHILE expresan su interés y decidido afán de potenciar la formación de las organizaciones empresariales y de los profesionales que las integran, aportando beneficios, tanto al profesional como a su empresa.

Las dos instituciones no sólo se complementan, sino que multiplican su saber hacer, imagen social y los servicios que prestan a empresas y profesionales.

Que ante lo anteriormente expuesto, ambas instituciones, ESAN y UCHILE, juzgan adecuado establecer un Convenio de Colaboración que facilite la relación entre dichas instituciones, en el **desarrollo conjunto** del Diploma Internacional Gestión del Retail, de 102 horas de duración, dictadas todas ellas en las instalaciones de ESAN en Perú, en base a las siguientes cláusulas:

15 FEB. 2013

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO:

UCHILE y ESAN han acordado realizar en **forma conjunta**, en la ciudad de Lima, Perú u otra ciudad peruana, el programa de Educación Continua denominado **DIPLOMA INTERNACIONAL GESTIÓN DE RETAIL**, de acuerdo a los términos y condiciones que se establecen en el presente documento:

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE UCHILE y ESAN:

- a) La malla académica que regirá el Diploma Internacional Gestión de Retail que se impartirá en Perú debe corresponder a la misma que la Universidad de Chile imparte en Chile, pudiendo variar en énfasis y aplicaciones.
- b) Para velar por el cumplimiento de dicha malla y el correcto funcionamiento académico del Programa, tanto la UCHILE como ESAN, nombrarán cada uno un Director Académico que vele por la calidad académica del Programa y un coordinador para todos los aspectos relacionados con la parte académica y la logística del evento.
- c) Ambas instituciones entregarán un Diploma Conjunto, con los logos de ambas instituciones y firmas de ambos Decanos, a todos los profesionales que hayan aprobado todos los módulos del Diploma y hayan asistido a por lo menos el 80% de las sesiones programadas en el DIPLOMA INTERNACIONAL GESTIÓN DE RETAIL.
- d) Ambas instituciones, a través de los Directores Académicos designados por ellas, serán responsables de:
 - o Realizar la selección de los profesores o conferencistas de los cursos/módulos a su cargo, garantizando su calidad académica en los temas propuestos en el Diploma.
 - o Seleccionar y aceptar los profesionales que se matricularán en el Diploma.
 - o Asegurar que los profesores seleccionados impartan docencia de acuerdo con la metodología propia de UCHILE y bajo indicaciones de la dirección académica del Programa.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE UCHILE:

UCHILE bajo su propia responsabilidad, dirección y con autonomía académica y administrativa, pero sujeta a las disposiciones de este Convenio, se compromete a:

- a) UCHILE cumplirá con las fechas y horarios establecidos en el cronograma para las sesiones académicas que le corresponden. En el evento en que cualquiera de los profesores o conferencistas del programa no dicte el tema programado en la fecha y hora convenida,





15 FEB. 2013

UCHILE deberá sustituir la conferencia no dictada acordando previamente con ESAN y el profesor o conferencista ausente, a través del Coordinador Académico del Programa respectivo en UCHILE, la nueva fecha y hora.

- b) UCHILE preparará y enviará en forma digital a ESAN el material académico que se utilizará en los programas, el cual deberá ser impreso y entregado a los alumnos.

CUARTO.- OBLIGACIONES DE ESAN:

En virtud del presente Convenio, ESAN se obliga a:

- a) Asegurar que el programa impartido en Perú cumpla con todos los principios y normas legales vigentes en Perú.
- b) ESAN se compromete a realizar las labores de apoyo logístico al evento entre las que se consideran:
- o Asignar un coordinador del programa, quien estará a cargo de todos los aspectos logísticos de cada una de las sesiones que se realicen, quien velará por la óptima organización de los salones, disponibilidad y adecuado funcionamiento de equipos audiovisuales, distribución de materiales didácticos, y en especial, estar pendiente de las necesidades y óptima atención de los conferencistas.
 - o Hacer entrega de los materiales didácticos proporcionados por UCHILE a cada uno de los participantes del programa, respetando la identidad visual de UCHILE.

QUINTO.- DURACIÓN: El periodo de duración del presente Convenio será de 3 años a contar de la fecha en que se realice la primera versión . Este Convenio podrá extenderse en forma automática por igual número de años si ninguna de las partes notifica a la anterior su decisión de término, lo cual se debe realizar con un plazo mínimo de 6 meses antes de la finalización del mismo.

SEXTO.- INICIACIÓN Y HORARIOS: El Diploma Gestión de Retail se iniciará en las fechas y horarios previstos en el cronograma inicial de actividades acordados de común acuerdo entre las partes. La fecha de inicio podrá modificarse si ambas instituciones están de acuerdo.

SEPTIMO.- PERSONERIA: La personería de don Francisco Brieva Rodríguez para representar a la Universidad, consta de lo dispuesto en el D.F.L. N° 3 de 2006, del Ministerio de Educación y en el Decreto Universitario N° 2552 de 2010.

La personería de don Jorge Talavera Traverso para representar a La Universidad ESAN consta en la Partida Electrónica N° 11020508 del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de Lima.

18 5 FEB. 2013

Para constancia las partes firman en dos ejemplares así:



Francisco Brieva

FRANCISCO BRIEVA RODRIGUEZ
Decano
Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas
UNIVERSIDAD DE CHILE
Santiago, Chile

FR

Jorge Talavera Traverso

JORGE TALAVERA TRAVERSO
Rector y Representante Legal
UNIVERSIDAD ESAN
Lima, Perú

R

K
D
DE

15 FEB. 2013